

SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1964.

En la Universidad de Lezo a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los ocho y quince de la noche, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Trubian Jorgete y con asistencia de D. Zenaido Berruete Juar, D. Juan Antonio Cuarti Sorra, D. Zenaido Juar Juar, D. Emelio Bolde Juar, D. Juan Santiago Artola Alday y D. Voluiso Salasua Etxebarria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes actual.

Leído el contenido del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a dar cumplimiento a de las normas vigentes de la Dirección General de Administración Local relacionadas con el recibo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando fijada en la siguiente forma: Secretario, grado 17; Auxiliar, grado 5; Jueces Municipales, grado 4; y Brander, grado 1. En cuanto al límite de edad para la jubilación forzosa por edad, se mantiene el establecido en el Decreto de 8 de Mayo de 1961, de 70 años para el Secretario y Auxiliar y de 65 años para los Jueces y Brander municipales.

Como complemento de todo lo anterior y al amparo del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley de 20 de Julio de 1963, se acuerda solicitar la correspondiente autorización para conceder los siguientes gratificaciones: Cuatro mil pesetas anuales al Auxiliar, por mayor responsabilidad de empleado único administrativo y sustituto del Secretario en sus ausencias y enfermedades; Dos mil pesetas anuales a cada uno de los tres Jueces Municipales, por las horas extraordinarias que prestan con motivo

Visa de Plantillas

Consejo Gratificaciones

de vacaciones reglamentarias y fiestas locales; y cinco mil pesetas al Bombero Municipal, por cuidado del saneamiento, limpieza de los servicios de higiene pública y Alpondiga local, cuidado de la edificación escolar, vacaciones no disfrutadas y otros, por su condición de único en el servicio y resultar incómodo y difícil su sustitución.

Asimismo se suscribe el aumento de 9 del pasado Eneo sobre régimen de recaudación de exacciones municipales a cargo del personal de plantilla.

Puestas de manifiesto las condiciones exigidas por D. Zenón Soloveira para la cesión gratuita de los terrenos susceptibles de ocupación con motivo de la construcción de un Depósito regulador de agua potable para el abastecimiento de la población, se acuerda su aceptación y autorizar al Sr. Alcalde, para que suscite el correspondiente expediente.

Habiendo manifestado D. Zenón Soloveira su deseo de cesar en la vigilancia de los manantiales y depósitos del abastecimiento municipal de agua potable, por insuficiencia de la subvención que percibe, se acuerda otorgarle a seis mil pesetas anuales, debiendo suscitar el correspondiente contrato administrativo de servicios para su conservación y efectividad.

Examinada la cuenta de gastos salidos en el segundo Trimestre del monte mercadería Teiskitel, hasta el 31 de Eneo pasado, se acuerda su aprobación con un saldo de ochenta y nueve mil quinientos ochocientos setenta y dos céntimos.

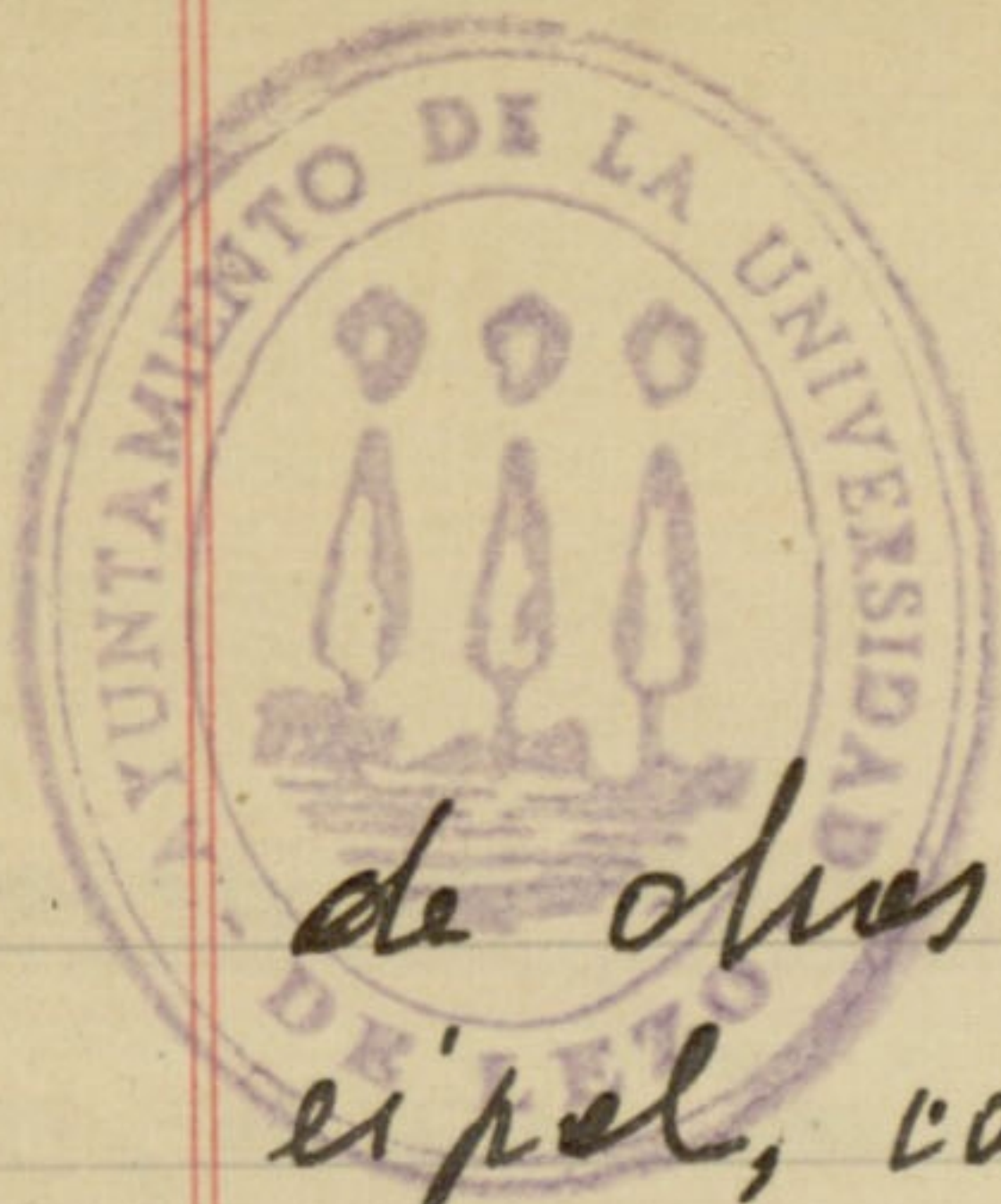
Dada lectura de un escrito de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en el que propone se acuerde la suspensión de licencias

Cesión de Terreno
por E. Salazar

Vigilancia de Aguas

Cuenta de Repollados

urbanismo



de otros en determinados sectores del término municipal, como consecuencia de la revisión del Plan General de Ordenación y el empaso del artículo 22 de la Ley de 12 de Mayo de 1955, después de un amplio estudio de impresiones, se acuerda dejar el asunto pendiente de estudio desde las repercusiones que puede tener en el ambiente local.

Patrimonio Municipal

Finalmente queda referida la Corporación de que durante su exposición al público en el Boletín oficial de la provincia, y medias de costumbre en la localidad, no se ha presentado reclamación alguna respecto a la relación general de bienes de la propiedad municipal que fue examinada y aprobada inicialmente en sesión de 16 del pasado Diciembre, y en su consecuencia se acuerda cerrar a definitiva, constituyendo por tanto en el inventario de bienes de este Municipio. Como complemento de lo anterior se acuerda fijar a todos los censos públicos unidos de arduos mínimo de cinco metros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firmen los asistentes, de que certifico.
